

LA FIGURA DEL PROFESIONAL TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Regulados por las Comunidades Autónomas, existen en nuestro sistema educativo los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) y los Departamentos de Orientación (DO). Una de las figuras en estos departamentos es el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC).

En estos Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los Departamentos de Orientación, desarrollan su trabajo los trabajadores sociales dentro del ámbito educativo a través de la figura del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad. La administración ha confiado en ellos para reforzar la educación, orientar y ser mediadores entre alumnos, profesores, familias, comunidad educativa y otros organismos sociales.

La labor del trabajador social en los centros educativos se refleja principalmente en su dedicación a la atención a la diversidad, inclusión, prevención del absentismo escolar y la incorporación de los alumnos de otros países, siendo su objetivo contribuir a lograr la máxima eficacia de las metodologías educativas utilizadas.

Las funciones del profesor técnico de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad se adaptarán a las funciones propias del Departamento de Orientación y se concretarán en:

- a) Proporcionar orientaciones para que el plan de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, el plan de acción tutorial y el plan de orientación académica y profesional atiendan a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja socioeducativa e integración tardía en el sistema educativo, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- b) Colaborar en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.
- c) Colaborar en la orientación académica y profesional del alumnado al finalizar su escolarización, asesorando sobre los recursos alternativos y realizando el seguimiento del proceso.
- d) Favorecer el conocimiento de su entorno para una mejor inserción social y laboral del alumnado, identificar los recursos educativos, sanitarios, culturales, sociales o de otra índole existentes y establecer, de acuerdo con el equipo directivo y el orientador, vías de coordinación y colaboración.
- e) Colaborar en el seguimiento y evaluación del absentismo escolar desarrollando las actividades preventivas necesarias del absentismo y el abandono escolar temprano, y garantizar el acceso y la permanencia y promoción del alumnado en el sistema educativo.
- f) Participar en la prevención y mejora de la convivencia en los centros.

- g) Facilitar información sobre aspectos socio-familiares de interés para la atención del alumnado.
- h) Participar en las tareas de orientación familiar e inserción social del alumnado que se lleven a cabo en el centro.
- i) Colaborar en la prevención de los desajustes de carácter social y familiar que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado, actuando como mediador entre las familias y el profesorado, promoviendo actuaciones de información, formación y orientación a las familias y participando en su desarrollo.
- j) Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y su articulación específica en lo que afecta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro educativo y del sector donde se ubica, con el objeto de mejorar la formación y la integración del alumnado y sus familias.
- l) Fomentar la participación activa como miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la participación en los proyectos comunitarios y orientando ante las demandas planteadas.
- m) Coordinarse con la red de orientación de la zona educativa y con los servicios de otros sistemas de bienestar social.
- n) Participar en las comisiones específicas que se articulen, en función de las necesidades de organización interna de los centros.
- o) Favorecer la optimización de los recursos sociales comunitarios por parte de la comunidad educativa.
- p) Cuantas otras le pueda encomendar la administración educativa en el ámbito de su competencia.

Las tareas enmarcadas en esas funciones a las que se dará prioridad durante el presente curso serán las siguientes:

- Atención al Banco de Libros del IES.
- Coordinación con los servicios ajenos al Centro para prevención y control de absentismo, relaciones con familias, integración de grupos marginales o desfavorecidos, etc..
- Igualmente se considera fundamental la necesidad de coordinación con los centros de Enseñanza Primaria adscritos al IES, con respecto a los alumnos de 6º de EPO y, por supuesto, con los componentes de los Equipos de Orientación Psicopedagógica.

- Se recabará aquella información que pudiera ser de interés para las familias y los alumnos en relación con convocatorias de becas, ayudas y cualquier información que se considere importante o ellos mismos demanden.
- Coordinación interna dentro del departamento de orientación.